



Quarenta y maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

abundant en caso necesario, y aora no lo execu
to por la promission conq se le amandado, e obligo
a este referido cargo; y si en lo expresado, o par
te, alguna quiebra o perjuicio se experimenta
tate, quiere ser premiado por todo lo q se dno
y via executada, comparentes de esta escritura, y
juram. de la parte de dho conceso, sin otra pua
ba, ni averiguaz. a unq se deba aver pntes de de
dugo se teheleba de ella; y asu cumplim. obliga
su persona y bienes, hauidos y por hauer, da
poder a las justas comparentes para q se apre
mien a los dho como por deuda por bileria
da, y como por denucia pasada en cosa ju
gada, y en unio las leyes, fueros y dnos de su fal
da, y de general y dntes de ella; en cuios testi
monio asi lo oyo y firmo siendo testigos
en Pedro Pareja, en Diego Ramon Abril, y en
Pedro Josef Alvarez Sazares, vecinos de esta
villa, a todos los quales yo el eis. no doy fe con oca
sion.

Mateo portillo

Juan Pineda
Quinos

